INC N° 095 /2022

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA COMERCIAL LA OFFI S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 25/2022 PARA EL "SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CONTABLE" – PLURIANUAL- ID Nº 410575.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Diciembre del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **LA OFFI S.A.,** con RUC Nº 80100201-0, representada para este acto por el señor **RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK**, con C.I Nº 797.483, en su calidad de Presidente conforme le confiere el Estatuto de Constitución de la Sociedad y el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 5, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES con relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL CONTABLE"**, aprobada por **Resolución PR Nº 625/2022** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y Adendas N° 1 y N° 2;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 447/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 410575** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.022	30	01	99	1	001	00	01	269	33.401.600.-
								Total ₲	**33.401.600.-**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para los años 2023 Y 2024----------

GERENCIA U.O.C.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 25/2022-ID Nº 410575, convocado por LA CONTRATANTE según Resolución PR Nº 508/2022, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado; en tanto , la adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 625/2022, del 21 de noviembre de 2022. ----------

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes ochocientos un millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos (₲ 801.638.400)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la Presidencia de LA CONTRATANTE, tal como se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (₲) (IVA Incluido)	Precio Total (₲) (IVA Incluido)
1	Servicio de tercerización de personal profesional contable	24	Meses	33.401.600.-	801.638.400.-
Total (₲)					**801.638.400**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la prestación de los servicios a LA CONTRATANTE y de acuerdo a las disposiciones del Contrato, aplicando planes de contingencia, según necesidad.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la prestación de los servicios, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato, establecidos en el Anexo I del presente. Dicho pago quedara condicionado a la expedición del VB° del área autorizada para el efecto según cumplimiento efectivo de las obligaciones.

5.ª4. <u>REAJUSTE DE PRECIO:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del presente Contrato exista una variación del salario mínimo, decretada por el Poder Ejecutivo, LA PROVEEDORA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE quien podrá reconocer el reajuste de precios posterior al mes de vigencia de la disposición legal.
- Solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la cual deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precio, si la prestación del servicio por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

GERENCIA U.O.C.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

- **FORMULA:** El ajuste y reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$PR = Po\left(0{,}20 + \frac{0{,}80\ S}{So}\right)$$

Dónde:

PR = Precio Reajustado.

Po: Precio Unitario de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So = Salario mínimo mensual, establecido por Decreto de la Presidencia de la República, vigente a la fecha de apertura de ofertas. ----------

6.ª VIGENCIA.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2024.-

7.ª CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

7.ª1. Condiciones: El servicio debe ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.----------

8.ª GARANTÍA DEL SERVICIO.

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza el servicio prestado, la cual permanecerá vigente durante el periodo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago, por parte de LA PROVEEDORA, acompañada de la factura correspondiente y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación, a la solicitud deberán acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.

9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.

Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:

- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente (informe detallado de los trabajos realizados);
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

GERENCIA U.O.C.

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

9.ª3. <u>Cuenta Habilitada:</u> El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
9.ª4. <u>Interés Moratorio</u>: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.
9.ª5. <u>Anticipo</u>: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.
10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:
a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;
b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazado por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª CONTRIBUCIÓN.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"* , en el artículo 266°.

GERENCIA U.O.C.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

12.ª IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que los hubieren, debiendo LA CONTRATANTE realizar las retenciones impositivas que correspondan por mandato legal consecuente.----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de vigencia del contrato.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del sevicios a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días al vencimiento de la misma.----------

14.ª MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los servicios, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los servicios en demora, por cada día de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

GERENCIA U.O.C.

16.ª ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.ª LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.ª DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la avenida **Guido Spano Nº 3182 casi Coronel Escurra, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay.----------

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

GERENCIA U.O.C.

RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK
LA OFFI S.A.
LA PROVEEDORA

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO I - CONTRATO INC Nº ____/2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Puesto de trabajo	CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO	CANTIDAD DE MESES	SALARIO MINIMO A PERCIBIR ($S)
SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL				
1	Profesional en Contabilidad	4	24	5.500.000.-

La proveedora deberá proporcionar a la INC cuatro (4) personas para ocupar las tareas específicas, por un periodo de veinticuatro (24) meses, plazo que se iniciará a partir de la incorporación efectiva del personal a la INC.

Los perfiles propuestos, previamente deberán haber superado un proceso de selección realizado por la proveedora, conjuntamente con la Sub Gerencia de Contabilidad de la INC, con los siguientes instrumentos:

- Evaluaciones psicotécnicas, el o los test a ser aplicados deberán ser seleccionados directamente por LA PROVEEDORA.

- Comprobación de habilitadas técnicas requeridas en el PBC a ser justificadas con copia de Evaluaciones firmadas, copia de dictámenes elaborados, actas de avenimiento suscritas, certificados de trabajo o constancia de cursos, conforme a lo solicitado o cualquier otra documentación que avale ese conocimiento.

- Entrevistas individuales quedará a cargo de LA PROVEEDORA en conjunto con la Sub- Gerencia de Contabilidad de la INC.

- Control de referencias (laboral, comercial y personal), conforme a sistema implementado por LA PROVEEDORA.

- DDJJ en la que manifiestan que no se encuentran comprendidos entre las inhabilidades establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.

Una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, LA PROVEEDORA deberá presentar a la INC, por cada puesto de trabajo, una TERNA DE LOS CANDIDADOS mejor calificados, con el currículo de cada uno y el detalle de las pruebas o comprobaciones realizadas, de la cual la INC seleccionará a la persona que ocupará el puesto.

Una vez seleccionados la INC comunicará por Nota a LA PROVEEDORA.

TAREAS ESPECÍFICAS

- **Dar cumplimiento a las directrices emanadas de la Sub Gerencia de Contabilidad**
- **Elaboración de Asientos Contables**
- **Registro de Asientos Contables en los Sistemas Habilitados (INFORMIX, SICO, SAP)**
- **Elaboración de Informes**
- **Seguimiento y Control de Ingresos y Egresos, obligaciones y registros.**
- **Realizar otras funciones afines no especificadas.**

Horario de Trabajo: lunes a viernes de 08:00 a 16:00hs., o en el horario indicado por la Institución, con flexibilidad de horario, eventuales turnos rotativos, inclusive fines de semana si así el trabajo lo requiere.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

GERENCIA U.O.C.

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

Con carácter excepcional por la pandemia mundial declarada y mientras estén vigentes las restricciones sanitarias impuestas por el Gobierno Nacional, a criterio de su superior el personal seleccionado podrá prestar servicios en la modalidad Teletrabajo, cumpliendo con el horario laboral establecido.

Las tareas a ser desarrolladas por el personal en forma diaria, además de las señaladas en la descripción de los puestos requeridos, serán determinadas por la INC conforme a las descripciones de cargo establecidas para cada puesto solicitado dentro del Sistema de Gestión adoptado por la institución.

La prestación del servicio no generará vínculo laboral y/o legal alguno entre la INC y el personal contratado por la empresa adjudicada.

La proveedora será responsable del pago del salario del personal, el cual no podrá ser inferior al determinado para cada puesto en la planilla de Especificaciones Técnicas, además de otorgarles todos los beneficios sociales correspondientes. Para acreditar este requisito, la proveedora deberá hacer entrega al Administrador del Contrato de la siguiente documentación:

a) Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, presentar la constancia de inscripción del personal al Instituto de Previsión Social.

b) Dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la firma del contrato, presentar la homologación de los contratos suscritos con el personal asignado a la prestación de los servicios.

El personal preseleccionado deberá contar con las siguientes características como mínimo:

PERFIL REQUERIDO

COMPONENTES	REQUISITOS EXCLUYENTES	REQUISITOS IDEALES
EXPERIENCIA LABORAL	Experiencia Específica: 01 (un) año en tareas relacionadas al puesto en Empresas Públicas citadas en el Artículo 3° de la Ley 1535/99 (EXCLUYENTE)	NO APLICA
	Experiencia General: 01 (un) año en tareas relacionadas al puesto en Empresas Públicas citadas en el Artículo 3° de la Ley 1535/99 (EXCLUYENTE).	NO APLICA
FORMACIÓN ACADÉMICA	Profesional Universitario egresado de la carrera de Contabilidad (EXCLUYENTE).	NO APLICA
CONSTANCIA O CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS	NINGUNO	Eventos de capacitación relacionados al puesto.
PRINCIPALES COMPETENCIAS	Competencias Técnicas: *Conocimientos de informática: (Word, Excel, Internet, etc.) *Utilización de Sistemas Contables (INFORMIX, SICO, SAP) *Idiomas Oficiales: español - guaraní. *Conocimiento técnico de las tareas a realizar. *Normativas relacionadas a la Naturaleza de la Entidad donde prestará servicios (Misión, Visión. etc.) *Manejo de Legislación Vigente Institucional (Ley anual de presupuesto, de contrataciones públicas, etc.). Competencias Cardinales: *Sentido de Pertenencia	Otras Competencias: *Compromiso con la Calidad de Trabajo. *Pro actividad. *Dinamismo.

GERENCIA U.O.C.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

	*Conciencia Organizacional *Iniciativa *Integridad *Flexibilidad *Autocontrol *Trabajo de Equipo *Responsabilidad	
OBSERVACIONES	*Se excluirá a aquellas personas que obtengan o se constate educación formal inferior a la solicitada en esta oportunidad.	

El personal preseleccionado deberá presentar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su incorporación, la siguiente documentación a la INC:

- Fotocopia de Cédula de Identidad;

- Certificado de antecedentes policiales y judiciales;

- Fotocopia de títulos, certificados de cursos, o certificados de trabajo que avalen el nivel de competencias técnicas declaradas en su curriculum en cuanto a conocimientos de informática (Word, Excel, Internet, etc...) y utilización de Sistemas Contables (INFORMIX, SICO, SAP).

La proveedora no podrá reemplazar al funcionario/a seleccionado/a, salvo por renuncia del mismo/a, pedido expreso de la INC o por motivos de fuerza mayor debidamente justificados. En caso que el reemplazo fuese solicitado por la INC, el mismo deberá formalizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la presentación del pedido. De la factura mensual deberá ser descontado el monto proporcional a los días en que el puesto no hay sido cubierto

Para el caso de permisos contemplados en el Código Laboral **(maternidad o adopción, lactancia paternidad, Papanicolaou y Mamografía, duelo, matrimonio y permisos legales)**, estos permisos corren por cuenta de la proveedora, dentro de la relación laboral de origen que mantenga con los mismos y son considerados como cargas sociales a cargo del empleador. Para el permiso de Maternidad la Proveedora deberá prever el reemplazo necesario.

En caso de vacaciones no será necesario reemplazo alguno del personal asignado, el usufructo de las mismas deberá ser acordado con la SGC a efectos de establecer la conveniencia de las partes y en todos los casos deberá ser informada por la proveedora a la jefatura de la SGC o La Contratante.

Al suscribir el contrato la proveedora reconoce haber recibido una copia del Reglamento Interno INC, haber leído y estar conforme con el mismo, y transmitir al personal que ejecutará el servicio, haciéndole saber que se someterá íntegramente al Reglamento Interno de la INC en cuanto al control de asistencia, sistema disciplinario y sistema de multas o descuentos.

En caso de multas o descuentos por ausencias, llegadas tardías o cualquier otra infracción prevista en el Código Laboral por parte del personal que ejecutará el servicio, los montos estipulados serán descontados de la factura presentada por la proveedora, correspondiente al mes en el que se haya producido la infracción, sin que esto se configure como un incumplimiento contractual por parte de la proveedora.

**Los profesionales contratados serán ubicados conforme a las necesidades de la Sub Gerencia de Contabilidad, asentada en el Primer Piso del Edificio Sede de la I.N.C., sobre Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción - Paraguay

GERENCIA U.O.C.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

El profesional contratado tendrá un periodo de prueba de 3 meses, al cabo del mismo podrá ser removido previa comunicación a la firma adjudicataria.

GERENCIA U.O.C.

I. N. C. PRESIDENCIA

RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK
LA OFFI S.A.
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

ANEXO II - CONTRATO INC Nº ____/2022

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Profesional en Contabilidad	24	Meses	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO ADMINISTRACION CENTRAL (Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta) Asunción - Paraguay	Los servicios serán prestados por 24 (veinticuatro) meses por el personal tercerizado. El personal deberá presentarse en la INC para dar inicio a las tareas, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación realizada por la INC a LA PROVEEDORA, indicando la lista del personal seleccionado.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Informe de trabajos realizados con el V°B° del Encargado del Área Requirente, Acta de Recepción.**
Frecuencia: **Mensual.**

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe	Informe	Al cierre de cada mes calendario, de cumplido el mes de servicio.

GERENCIA U.O.C.

RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK
LA OFFI S.A.
LA CONTRATISTA

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE